

**CONSEJO ACADEMICO UNIBAC**  
**ACUERDO ACADEMICO N° 016 DE 2022**  
**AGOSTO 29 DE 2022**

Mediante la cual se autoriza el Diplomado En Formación Educación Artística de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar”.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA**  
**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE**  
**BOLÍVAR, UNIBAC**

En uso de sus facultades, en especial las Ordenanzas 035 de 1990 y 16 de 2008 de la Asamblea departamental de Bolívar y demás normas concordantes y pertinentes

**CONSIDERANDO**

Que según lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley 30 de 1992, son objetivos de la Educación Superior y sus instituciones, entre otros profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

La idea es la de estructurar el discurso intelectual con el desempeño laboral desde la pedagogía y las artes, para conocer, construir y aplicar estos modelos al desarrollo y fortalecimiento de la creatividad en los espacios culturales diversos desde la geografía del gran Caribe.

Que, en sesión del 29 de agosto de 2022, la Vicerrectora Académica solicita autorización para desarrollar el Diplomado en Educación en Formación Artística como opción de grado.

Que este diplomado está dirigido a profesionales de las artes y de las ciencias humanas, estudiantes como opción de trabajo de grado: cursado el 70% de los créditos del programa académico. Estudiantes matriculados en cualquiera de los programas de UNIBAC. Egresados de la Institución y de Instituciones de ACOFARTES, REDTTU y RIESCAR, Docentes de Unibac que deseen ampliar y profundizar sus conocimientos en el área de la pedagogía. Docentes de educación Artística de Instituciones educativas del nivel local, nacional e internacional.

Que mediante acuerdo 001 de 2019 "el cual se expide y adopta el Reglamento General de Trabajos de Grado de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac", se estableció por parte del Consejo Directivo, en el artículo 3, que una de las modalidades de grado es el diplomado, y que el mismo deberá ser avalado por el Consejo Académico.

Que los participantes deberán poseer conocimientos básicos de sistemas y manejo de Google Suite. El estudiante para adelantar el diplomado como opción de trabajo de grado deberá haber cursado al menos el 70% de los créditos académicos del programa en el cual se encuentren matriculado.

Que el Consejo Académico en sesión del día 29 de agosto de 2022, aprobó el Diplomado de Formación en Educación Artística presentado, como opción de grado de conformidad con el Reglamento de Grados.

Que, en mérito de lo expuesto,



**CONSEJO ACADEMICO UNIBAC**  
**ACUERDO ACADEMICO N° 016 DE 2022**  
**AGOSTO 29 DE 2022**

Mediante la cual se autoriza el Diplomado En Formación Educación Artística de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar”.

**ACUERDA**

**Artículo 1°:** Autorizar revisión para el desarrollar el Diplomado en Educación Artística a través del Centro de Pedagogía Contemporánea de Unibac, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los procesos de formación artística en el contexto del caribe.

**Artículo 2°:** Autorizar la realización del Diplomado en Educación Artística a los estudiantes como opción de trabajo de grado que hayan cursado el 70% de los créditos del programa académico en el cual se encuentren matriculado en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

**Artículo 3°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los 29 días días del mes de agosto de 2022.

  
**ESTELA BARRETO ALVAREZ**  
Vicerrectora Académica

  
**ELZIE TORRES ANAYA**  
Secretaria General